

18 AGO. 2014

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- La Instrucción N° 34/2014, que autoriza a los funcionarios del Departamento de Licencias de Conducir que se indican, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **AGOSTO 2014**, con un recargo en sus remuneraciones de un 25% y 50%, (con un tope de 30:00 horas al 25% y 20:00 horas al 50%) en horario que se indican, realizando las función de: Actualizar la información de los contribuyentes en el archivo comunal de Licencias e ingresar al sistema digital los no existentes en generar un base de datos mas cercanas al real estado de las carpetas existentes, para mejorar el otorgamiento y fiscalización de las Licencias de Conducir.

**DECRETO :**

1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios municipales que mas abajo se individualizan, para que realicen horas y trabajo extraordinario, en el mes de **AGOSTO 2014**, con un recargo de un 25% y 50%, las que deberán ser pagadas con un recargo en sus remuneraciones, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.

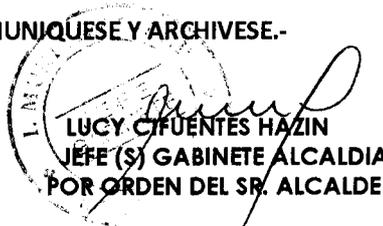
<b>MARITZA LLANOS BUSTOS</b>	
Lunes a Jueves	17:31 a 19:30 horas
Viernes	16:30 a 18:30 horas
Sábado	09:00 a 14:00 horas
<b>DIEGO SANTANDER FURET</b>	
Lunes a Jueves	17:31 a 19:30 horas
Viernes	16:30 a 18:30 horas
Sábado	09:00 a 14:00 horas
<b>CARLOS GALVEZ GONZALEZ</b>	
Lunes a Jueves	17:31 a 19:30 horas
Viernes	16:30 a 18:30 horas
Sábado	09:00 a 14:00 horas

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-**



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**LUCY CIFUENTES HAZIN**  
JEFE (S) GABINETE ALCALDIA  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.LAG.Mgsn.-.